

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 725

ANT.: Cartas Circulares N°s. 624, 677 y 721, de fechas 28 de octubre de 2019, 1 de marzo de 2022 y 29 de enero de 2024.

MAT.: Actualiza procedimiento operativo para el procesamiento de solicitudes de transferencia de fondos (OPB) y avisos de abono (ABN).

Santiago, 10 de junio de 2024

Señor Gerente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar actualización del procedimiento operativo para el procesamiento de solicitudes de transferencia de fondos (OPB) y avisos de abono (ABN) en bancos corresponsales en dólares de los Estados Unidos de América, cuyo texto reemplaza el procedimiento dictado y modificado mediante las Cartas Circulares del Antecedente.

En particular, la presente versión del procedimiento operativo, junto con actualizarlo y refundirlo, modifica los horarios en los cuales se pueden enviar fondos por solicitudes de transferencia de fondos (OPB) y recibir los fondos por aviso de abono (ABN) en bancos corresponsales.

Finalmente, informo a usted que la actualización del procedimiento operativo adjunto entrará a regir el 1 de julio de 2024.

Saluda atentamente a usted,



Leonardo Luna Bouyssieres
Gerente de Operaciones y Sistemas de Pagos



Procedimiento operativo para el procesamiento de solicitudes de transferencia de fondos (OPB) y avisos de abono (ABN) en bancos corresponsales en dólares de los Estados Unidos de América.

El presente procedimiento operativo dispone las condiciones aplicables para todas las solicitudes de transferencia de fondos (OPB) y avisos de abono (ABN) en bancos corresponsales, en dólares de los Estados Unidos de América, realizadas a través del Sistema Portal de Pagos.

El banco participante responderá por cualquier acto, hecho u omisión proveniente de sus respectivos apoderados. Por el solo hecho que un apoderado acceda a las funciones y efectúe operaciones en el Sistema Portal de Pagos se entenderá que se encuentra plenamente facultado por dicho banco participante para actuar sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo, en lo concerniente a la calidad con que cada apoderado sea designado, para operar en el Sistema Portal de Pagos.

1. Actualización de Cuentas Corrientes en el Exterior

- i) Para ingresar nuevas instrucciones estándares de liquidación o bien eliminar alguna vigente, el banco participante deberá presentar físicamente en las dependencias del Banco Central de Chile los formularios contenidos en los Anexos N°s 1 y 2, debidamente suscritos por dos apoderados autorizados de la empresa bancaria, que hayan sido previamente informados a este Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular N° 565 (Bancos), de fecha 3 de septiembre de 2015.
- ii) En caso de no darse cumplimiento a lo señalado en el literal i), las solicitudes de actualización de cuentas corrientes se tendrán por no presentadas, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para el Banco Central de Chile.

2. Solicitudes de Transferencia de Fondos (OPB)

- i) Los bancos participantes podrán ingresar y autorizar sus solicitudes OPB a través del Sistema Portal de Pagos desde las 08:30 hasta las 16:30 horas de Santiago. Si la transacción no es debidamente autorizada antes de la hora mencionada, la solicitud será considerada como no ingresada y por tanto no será procesada.
- ii) La no recepción por parte del Banco Central de Chile de una solicitud de OPB debidamente autorizada dentro del horario señalado en el párrafo anterior, se entenderá como la renuncia irrevocable del banco participante a realizar la transacción en ese día.
- iii) Si el banco participante mantiene fondos suficientes en su cuenta corriente en dólares de los Estados Unidos de América en el Banco Central de Chile, el cargo por el monto solicitado se realizará de forma inmediata, a contar de las 09:00 horas de Santiago, hora en que el Sub-Sistema LBTR en Dólares de los Estados Unidos abre para negocios. Hecho lo anterior, el Banco Central de Chile instruirá la transferencia de fondos hacia la cuenta corriente y el banco corresponsal informado en la correspondiente solicitud.

- iv) Por el contrario, si el banco participante no mantiene fondos suficientes en su cuenta corriente en dólares de los Estados Unidos de América en el Banco Central de Chile al momento de solicitar una OPB, el correspondiente cargo permanecerá en una fila de espera hasta verificar la completa disponibilidad de fondos, lo que deberá ser realizado siempre antes de las 17:00 horas de Santiago.
- v) Ninguna solicitud OPB cuya Instrucción de Transferencia de Fondos se encuentre en fila de espera podrá ser anulada o revocada por el participante que la emitió. Solamente podrán ser revocadas por el Banco Central de Chile aquellas solicitudes que el banco participante le informe anticipadamente, con anterioridad al horario señalado en el literal iv) anterior.
- vi) Alcanzado el horario citado en el párrafo anterior y si aún persiste la insuficiencia de fondos para procesar el cargo en la fila de espera, éste será rechazado por el Sistema Portal de Pagos sin ningún procesamiento adicional por parte del Banco Central de Chile. Para todos los efectos legales, normativos o reglamentarios, se entenderá que dicha eliminación equivale a la anulación o revocación de la misma por parte del participante que la emitió.
- vii) El Banco Central de Chile no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que la revocación de una solicitud OPB pueda producir al participante que la emitió, a otros participantes o a terceros.

3. Avisos de Abono en Bancos Corresponsales (ABN)

- i) Los bancos participantes podrán ingresar y autorizar sus solicitudes de ABN a través del Sistema Portal de Pagos desde las 08:30 hasta las 16:30 horas de Santiago. Si la transacción no es debidamente autorizada antes de la hora mencionada la solicitud será considerada como no ingresada y por tanto no será procesada.
- ii) La no recepción por parte del Banco Central de Chile de una solicitud de ABN debidamente autorizada dentro del horario señalado en el párrafo anterior se entenderá como la renuncia irrevocable del banco participante a realizar la transacción en ese día.
- iii) La solicitud de ABN será abonada de forma inmediata en la cuenta corriente en dólares de los Estados Unidos de América que mantiene el banco participante en el Banco Central de Chile, a contar de las 09:00 horas de Santiago, hora en que el Sub-Sistema LBTR en Dólares de los Estados Unidos abre para negocios, previa verificación de la recepción efectiva de los fondos en la cuenta corresponsal del Banco Central de Chile.
- iv) La cuenta corriente en el exterior del Banco Central de Chile, para los efectos que las empresas participantes efectúen sus abonos (ABN) es:

Banco Corresponsal	JP Morgan Chase Bank N.A. New York
Código Swift	CHASUS33XXX
Cuenta Corriente N°	766760919

- v) La recepción de fondos en la cuenta corriente en el exterior del Banco Central de Chile deberá ser siempre antes de las 17:00 horas de Santiago.
- vi) Si los fondos son recibidos en la fecha de valor de la solicitud, pero con posterioridad al horario citado precedentemente, el abono en la correspondiente cuenta corriente que el banco participante mantiene en dólares de los Estados Unidos de América en el Banco Central de Chile será efectuado al día hábil siguiente antes de las 09:30 horas de Santiago.
- vii) El Banco Central de Chile no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que el abono al día hábil siguiente de una solicitud ABN pudiera producir al banco participante que la emitió, a otros bancos participantes o a terceros.
- viii) Ninguna solicitud ABN, cuya recepción de fondos en la cuenta corriente en el exterior del Banco Central de Chile se encuentre pendiente, podrá ser anulada o revocada por el banco participante que la emitió. Solamente podrán ser revocadas por el Banco Central de Chile aquellas solicitudes que el banco participante le informe anticipadamente, con anterioridad al horario señalado en el literal v) anterior.
- ix) Si los fondos no son recibidos en la fecha de valor de la solicitud, la transacción será rechazada por el Sistema Portal de Pagos sin ningún procesamiento adicional por parte del Banco Central de Chile. Para todos los efectos legales, normativos o reglamentarios, se entenderá que dicha eliminación equivale a la anulación o revocación de la misma por parte del banco participante que la emitió.
- x) El Banco Central de Chile no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que la revocación de una solicitud ABN pueda producir al banco participante que la emitió, a otros bancos participantes o a terceros.

4. Contingencias

- i) En caso de presentarse contingencias que afecten el normal funcionamiento del sistema Portal de Pagos para las solicitudes de transferencias de fondos (OPB) y avisos de abono (ABN) en bancos corresponsales en dólares de Estados Unidos de América, el banco participante deberá contar con un apoderado designado con el perfil “autorizador” en el Sistema Portal de Pagos, que le permita informar la contingencia a través del envío de un correo electrónico al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación (ops_pagos@bcentral.cl o int.settle@bcentral.cl), adjuntado los formularios OPB y ABN, contenidos en los Anexos N°s. 3 y 4 debidamente suscritos por dos apoderados autorizados del banco participante, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular N° 565 (Bancos), de fecha 3 de septiembre de 2015.
- ii) En el caso que los bancos participantes no pudiesen además acceder a su correo electrónico para enviar los formularios, éstos deberán ser presentados físicamente en las dependencias del Banco Central de Chile, debidamente suscritos por dos apoderados autorizados del banco participante, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular N° 565 (Bancos), de fecha 3 de septiembre de 2015.

- iii) Las solicitudes efectuadas en contingencia deberán ser informadas dentro de los mismos horarios establecidos para el funcionamiento del Sistema Portal de Pagos.
- iv) La no recepción por parte del Banco Central de Chile del citado correo electrónico o formulario físico, según corresponda, dentro del horario señalado, se entenderá como la renuncia irrevocable del banco participante a realizar la correspondiente solicitud. Por su parte, las solicitudes remitidas por personas que carezcan de la calidad de apoderado con perfil “autorizador” del banco participante, se tendrán por no presentadas ante el Banco Central de Chile.
- v) En ningún caso el banco corresponsal informado en los formularios por el banco participante podrá ser diferente a los que ya se encuentran registrados en el Sistema Portal de Pagos. En caso de ocurrencia, las solicitudes no se procesarán y los formularios quedarán en estado “NULO” sin ningún procesamiento adicional por parte del Banco Central de Chile.
- vi) El Sistema Portal de Pagos operará todos los días hábiles bancarios en los horarios establecidos en este procedimiento operativo. Se considerará como “días hábiles bancarios” a aquéllos en que sea día hábil bancario tanto en Chile como en Estados Unidos de América (EE.UU.). Las modificaciones del horario de operaciones serán informadas a los participantes con la debida anticipación.
- vii) El Banco Central de Chile no tendrá responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que, por concepto de la imposibilidad o limitación en el acceso o en el funcionamiento del Sistema Portal de Pagos, se originen a uno o más de los bancos participantes, por efectos de la ocurrencia de contingencias de conexión, comunicación u operativas, salvo tratándose de daños o perjuicios patrimoniales directos sufridos por los referidos bancos participantes que hubieren sido previsibles al tiempo de su ocurrencia y que tengan estricta relación con el acceso y/o funcionamiento del Sistema Portal de Pagos y se causen, exclusivamente, con motivo de acciones u omisiones del Banco Central de Chile, imputables a su culpa grave o negligencia dolosa.
- viii) El Banco Central de Chile, sin que le afecte responsabilidad alguna, podrá suspender transitoriamente el funcionamiento del Sistema Portal de Pagos por razones de seguridad o bien a objeto de solucionar fallas técnicas u otras contingencias operativas.
- ix) Será obligación de los bancos participantes mantener, a su propio cargo, los equipos, sistemas y personal técnico necesarios para conectarse y comunicarse con el Sistema Portal de Pagos, así como mantener en adecuado funcionamiento las conexiones y comunicaciones de sus equipos con el citado sistema.
- x) El envío de solicitudes de OPB y ABN a través del Sistema Portal de Pagos implicará la aceptación pura y simple a lo dispuesto en el presente procedimiento operativo, así como a cualquier modificación que se efectúe a éste o a la normativa que lo reemplace o sustituya.

5. Cobros

- i) El Banco Central de Chile cobrará una comisión por cada solicitud de transferencia de fondos (OPB) que realice.
- ii) La referida comisión asciende a 0.30 UTM, más IVA, por cada instrucción de pago.
- iii) El Banco Central de Chile realizará un cobro por cada dispositivo de seguridad (token) asignado a los apoderados vigentes, cuya tarifa contempla la entrega, uso y mantención de dicho dispositivo.
- iv) El cobro por apoderado vigente asciende a \$15.000.- mensuales y será facturado por el total de dispositivos de seguridad (token) que tenga cada banco participante, independiente de los sistemas a los cuales tenga acceso (SOMA, LBTR y/o Portal de Pagos).
- v) Los montos serán cobrados por el Banco Central de Chile, en pesos chilenos, dentro de los diez (10) primeros días hábiles bancarios del mes siguiente la fecha en que realizó la OPB, mediante cargo en la cuenta corriente en pesos que el banco participante mantiene en el Instituto Emisor. Los montos en pesos se determinarán con los valores en UTM vigentes al último día hábil de mes en que se realizaron las Transacciones.”



ANEXO N° 1
SOLICITUD DE INGRESO CUENTA CORRIENTE EN EL EXTERIOR
(FORMULARIO SISTEMA PORTAL DE PAGOS)

Señores
Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación
Banco Central de Chile
Agustinas 1180, 2° Piso, Santiago

Razón Social Ordenante	
Fecha de Presentación	

Por medio de la presente, vengo a solicitar a usted la incorporación de una nueva cuenta corriente en el exterior para operar en el Sistema Portal de Pagos:

Banco Corresponsal	
Código Swift (BIC)	
Cuenta Corriente N°	

Firma

Nombre Apoderado

Firma

Nombre Apoderado

Santiago, [] de []

La institución emisora de este formulario asume la total responsabilidad por su contenido, el cual será considerado como documento oficial.

El Banco Central de Chile no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto del contenido del formulario.



ANEXO N° 2
SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN EL EXTERIOR
(FORMULARIO SISTEMA PORTAL DE PAGOS)

Señores
Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación
Banco Central de Chile
Agustinas 1180, 2° Piso, Santiago

Razón Social Ordenante	
Fecha de Presentación	

Por medio de la presente, vengo a solicitar a usted la eliminación nuestra cuenta corriente en el exterior para operar en el Sistema Portal de Pagos:

Banco Corresponsal	
Código Swift (BIC)	
Cuenta Corriente N°	

Firma

Nombre Apoderado

Firma

Nombre Apoderado

Santiago, [] de []

La institución emisora de este formulario asume la total responsabilidad por su contenido, el cual será considerado como documento oficial.

El Banco Central de Chile no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto del contenido del formulario.



ANEXO N° 3
OPB – SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
(FORMULARIO DE CONTINGENCIA SISTEMA PORTAL DE PAGOS)

Señores
Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación
Banco Central de Chile
Agustinas 1180, 2° Piso, Santiago

Razón Social Ordenante	
Fecha de Presentación	

Solicito a usted efectuar con esta fecha la transferencia de fondos que se detalla a continuación, cargando la cuenta corriente en USD que mantenemos en el Banco Central de Chile, N° _____.

Transferir fondos a:

Banco Corresponsal	
Código Swift (BIC)	
Cuenta Corriente N°	
Monto USD	

Firma

Nombre Apoderado

Firma

Nombre Apoderado

Santiago, [] de []

NOTA: Presentar hasta las 16:30 horas Santiago, de la fecha de valor.

La institución emisora de este formulario asume la total responsabilidad por su contenido, el cual será considerado como documento oficial.

El Banco Central de Chile no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto del contenido del mensaje o por el cumplimiento de la instrucción contenida en el mismo.



ANEXO N° 4
ABN – AVISO DE ABONO EN BANCO CORRESPONSAL
(FORMULARIO CONTINGENCIA SISTEMA PORTAL DE PAGOS)

Señores
Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación
Banco Central de Chile
Agustinas 1180, 2° Piso, Santiago

Razón Social Ordenante	
Fecha de Presentación	

Notifico a usted que su cuenta corriente con el Corresponsal JP MORGAN CHASE BANK, NEW YORK, N° _____, será abonada por la operación que se señala a continuación:

Moneda	USD
Monto	
Fecha Valor	

Por nuestro Corresponsal:

Banco Corresponsal Ordenante	
Código Swift (BIC)	

Una vez recibidos los fondos, agradezco a usted abonar el monto a nuestra cuenta corriente N° _____.

Firma

Firma

Nombre Apoderado

Nombre Apoderado

Santiago, [] de []

NOTA: Presentar hasta las 16:30 horas. de Santiago, de la fecha de valor.



La institución emisora de este formulario asume la total responsabilidad por su contenido, el cual será considerado como documento oficial.

El Banco Central de Chile no tendrá ningún tipo de responsabilidad respecto del contenido del mensaje o por el cumplimiento de la instrucción contenida en el mismo.